

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D<sup>a</sup> Cristina Serrano Mateo.

Antes del comienzo de la sesión, y por consenso de todos los miembros presentes, se acuerda por unanimidad retirar del orden del día de la misma, el punto 26.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 43/2025 NEG.: F3, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ALICANTE POR D. JOSÉ DAVID GEGUNDEZ MUÑIZ, EN MATERIA DE SANCIÓN DE TRÁFICO. Expediente 20718/2025 por haber recibido con fecha 27 de marzo de 2025, oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante, bajo número de registro de entrada RE 2025-E-RC-17639, remitiendo Auto dictado por dicho Juzgado en el que se declara la incompetencia del mismo para conocer del presente recurso contencioso-administrativo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍA 7 DE MARZO Y 11 DE  
MARZO DE 2025 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 7 de marzo y 11 de marzo de 2025 (extraordinaria y urgente), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 9420047918 CON OMISIÓN DE LA**

**FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA S.A.U., POR IMPORTE DE 5.412,09.- € EN CONCEPTO DE SERVICIO S DE TELEFONÍA MÓVIL ENERO 2025. Expediente 22213/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

|                     |                                         |
|---------------------|-----------------------------------------|
| <b>REG.FACE</b>     | <b>REGAGE25e00014115708</b>             |
| FECHA FACTURA       | 01/02/2025                              |
| N.º FACTURA         | 9420047918                              |
| TERCERO             | VODAFONE ESPAÑA S.A.U                   |
| CIF                 | A80907397                               |
| CONCEPTO            | SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL ENERO 2025 |
| IMPORTE             | 5.412,09 €                              |
| ORGANO GESTOR       | Innovación                              |
| NATURALEZA JURIDICA | Servicios                               |
| EJERCICIO ECONOMICO | 2025                                    |

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º CI0923845050 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA S.A.U., POR IMPORTE DE 217,8.- € EN CONCEPTO DE CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX-DICIEMBRE 2024. Expediente 20020/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

|                     |                                                             |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>REG.FACE</b>     | <b>REGAGE25e00006119988</b>                                 |
| FECHA FACTURA       | 01/01/2025                                                  |
| N.º FACTURA         | CI0923845050                                                |
| TERCERO             | VODAFONE ESPAÑA S.A.U.                                      |
| CIF                 | A80907397                                                   |
| CONCEPTO            | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - DICIEMBRE 2024 |
| IMPORTE             | 217,8 €                                                     |
| ORGANO GESTOR       | INNOVACIÓN                                                  |
| NATURALEZA JURIDICA | Servicios                                                   |
| EJERCICIO ECONOMICO | 2025                                                        |

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º CCOS25019063 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL AVATEL TELECOM, S.A., POR IMPORTE DE 3.634,67 € , EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO-FEBRERO 2025. Expediente 23923/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

|                 |                                                                          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>REG.FACE</b> | <b>REGAGE25e00009338240</b>                                              |
| FECHA FACTURA   | 03/02/2025                                                               |
| N.º FACTURA     | CCOS25019063                                                             |
| TERCERO         | AVATEL TELECOM, S.A                                                      |
| CIF             | A93135218                                                                |
| CONCEPTO        | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - FEBRERO 2025 |

|                     |            |
|---------------------|------------|
| IMPORTE             | 3.634,67 € |
| ORGANO GESTOR       | Innovación |
| NATURALEZA JURIDICA | Servicios  |
| EJERCICIO ECONOMICO | 2025       |

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE FACTURA N.º CI0924143279, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA S.A.U., POR IMPORTE DE 217,8 €, EN CONCEPTO DE CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX-FEBRERO 2025. Expediente 23317/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

|                     |                                                           |
|---------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>REG.FACE</b>     | <b>REGAGE25e00014926850</b>                               |
| FECHA FACTURA       | 01/03/2025                                                |
| N.º FACTURA         | CI0924143279                                              |
| TERCERO             | VODAFONE ESPAÑA S.A.U.                                    |
| CIF                 | A80907397                                                 |
| CONCEPTO            | CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX - FEBRERO 2025 |
| IMPORTE             | 217,8 €                                                   |
| ORGANO GESTOR       | Innovación                                                |
| NATURALEZA JURIDICA | Servicios                                                 |
| EJERCICIO ECONOMICO | 2025                                                      |

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º CCOS25023633, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL AVATEL TELECOM S.A., POR IMPORTE DE 3.620,62 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO- MARZO 2025. Expediente 26535/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

|                     |                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>REG.FACE</b>     | <b>REGAGE25e00017289757</b>                                            |
| FECHA FACTURA       | 03/03/2025                                                             |
| N.º FACTURA         | CCOS25023633                                                           |
| TERCERO             | AVATEL TELECOM, S.A                                                    |
| CIF                 | A93135218                                                              |
| CONCEPTO            | ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - MARZO 2025 |
| IMPORTE             | 3.620,62 €                                                             |
| ORGANO GESTOR       | Innovación                                                             |
| NATURALEZA JURIDICA | Servicios                                                              |
| EJERCICIO ECONOMICO | 2025                                                                   |

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**7.- SOLICITUD PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. MARIA MARAVILLAS VERA PASTOR, REPRESENTADA POR D. FRANCISCO M. JUÁREZ POZUELO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-11253, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA EL DERRIBO DE CONSTRUCCIÓN AUXILIAR EXISTENTE (GARAJE Y COCINA EXTERIOR) Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN C/ ASTURIAS, LOS BALCONES. Expediente 18177/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a MARIA MARAVILLAS VERA PASTOR, para el derribo de construcción auxiliar existente (garaje y cocina exterior) y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Asturias, 70, Los Balcones con referencia catastral 9638515XH9093N0001ZI, según proyecto redactado por el técnico, FRANCISCO M. JUAREZ POZUELO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación           | Base imponible | Tipo | Importe    | Fecha de pago |
|----------|------------------------|----------------|------|------------|---------------|
| Impuesto | ICIO                   | 52.152,65 €    | 4%   | 2.086,11 € | 10/02/2025    |
| Tasa     | LICENCIAS URBANÍSTICAS | 718,45 €       | 100% | 718,45 €   | 10/02/2025    |
| TOTAL    |                        |                |      | 2.804,56 € |               |

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MARIA MARAVILLAS VERA PASTOR
- Francisco M Juarez Pozuelo.

**8.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ REBOLLO, REPRESENTADO POR D. FRANCISCO M. JUÁREZ POZUELO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-20668, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA EL DERRIBO DE VIVIENDA SITA EN C/ CAMPOAMOR 1. Expediente 28530/2025**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a FRANCISCO JAVIER PEREZ REBOLLO, para el derribo de vivienda en C/ Campoamor, 1 con referencia catastral 3061222YH0036S0001HJ, según proyecto redactado por el técnico, Francisco M. Juárez Pozuelo, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo                                           | Denominación         | Base imponible | Tipo | Importe  | Fecha de pago |
|---------------------------------------------------|----------------------|----------------|------|----------|---------------|
| Impuesto                                          | ICIO                 | 7.423,36 €     | 4%   | 296,93 € | 18/03/2025    |
| Tasa                                              | LICENCIA URBANÍSTICA | 54,10 €        | 100% | 54,10 €  | 18/03/2025    |
| TOTAL                                             |                      |                |      | 351,03 € |               |
| FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS |                      |                |      | 1000 €   | 18/03/2025    |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- FRANCISCO JAVIER PEREZ REBOLLO
- Francisco M Juárez Pozuelo.

**9.- SOLICITUD PRESENTADA POR CPP. PUERTO I FASE II, REPRESENTADA POR TEÓFILO PÉREZ CARDA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-91559, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN PARCIAL DE PILARES EN SEMISÓTANO EN C/ JOSÉ HURTADO ROMERO 12. Expediente 113361/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a la CPP PUERTO I FASE II, para la rehabilitación parcial de pilares en semisótano en C/ José Hurtado Romero, 12 con referencia catastral 3164201YH0036S, según proyecto redactado por el técnico, TEÓFILO PÉREZ CARDA, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe    | Fecha de pago |
|----------|--------------|----------------|------|------------|---------------|
| Impuesto | ICIO         | 77.247,85 €    | 4%   | 3.089,91 € | 13/12/2024    |
| Tasa     | TASA         | 718,45 €       | 100% | 718,45 €   | 13/12/2024    |
| TOTAL    |              |                |      | 3.808,36 € |               |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CPP PUERTO I FASE II
- TEOFILO PEREZ CARDA.

**10.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. FERNANDO ESPADA EXPÓSITO, REPRESENTADO POR D. JOSÉ VICENTE TORTOSA RODRÍGUEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-72816, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ WAGNER 12. Expediente 89430/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Conceder** licencia de obras a FERNANDO ESPADA EXPOSITO, **para la legalización de piscina privada en C/ Wagner, 12 con referencia catastral 2701219YH0120S0001DI**, según proyecto redactado por el técnico, JOSE VICENTE TORTOSA RODRIGUEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación         | Base imponible | Tipo | Importe    | Fecha de pago |
|----------|----------------------|----------------|------|------------|---------------|
| Impuesto | ICIO                 | 10.192 €       | 4%   | 407,68 €   | 05/09/2024    |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA | 718,45 €       | 100% | 718,45 €   | 05/09/2024    |
| TOTAL    |                      |                |      | 1.126,13 € |               |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- FERNANDO ESPADA EXPOSITO
- Jose Vicente Tortosa Rodriguez.

**11.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. GUNNAR JOHAN HORN, REPRESENTADO POR D<sup>a</sup>. MACARENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-88676, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN DE PISCINA PRIVADA EN URB. LOS ALTOS, C/ LA SAGRA, RES. LAS FUENTES II, VIVIENDA 72. Expediente 106931/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a GUNNAR JOHAN HORN, para la legalización de piscina privada en Urbanización Los Altos, C/ La Sagra, Res. Las Fuentes II, vivienda 72 con referencia catastral 0338702YH0003N0072AL, según proyecto redactado por el técnico, MARIANO HENAREJOS ESTEVE, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación         | Base imponible | Tipo | Importe  | Fecha de pago |
|----------|----------------------|----------------|------|----------|---------------|
| Impuesto | ICIO                 | 4.500 €        | 4%   | 180 €    | 18/11/2024    |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA | 95,60 €        | 100% | 95,60 €  | 18/11/2024    |
| TOTAL    |                      |                |      | 275,60 € |               |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- GUNNAR JOHAN HORN
- Macarena Rodriguez Rodriguez.

**12.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. DANTE VIZCONDE, REPRESENTADO POR D<sup>a</sup>. IRENE MATEOS SERRANO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-44090, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS**

**DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ PABLO NERUDA 10. Expediente 61965/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a DANTE VIZCONDE, para la construcción de piscina en C/ Pablo Neruda, 10 con referencia catastral 2070812YH0027S0001JU, según proyecto redactado por el técnico, Irene Mateos Serrano, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación           | Base imponible | Tipo | Importe  | Fecha de pago |
|----------|------------------------|----------------|------|----------|---------------|
| Impuesto | ICIO                   | 6.888,22 €     | 4%   | 275,53 € | 18/07/2024    |
| Tasa     | LICENCIAS URBANÍSTICAS | 718,45 €       | 100% | 718,45 € | 18/07/2024    |
| TOTAL    |                        |                |      | 993,98 € |               |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- DANTE VIZCONDE
- IRENE MATEOS SERRANO

**13.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JUAN JOSÉ GARCÍA BALLESTER, REPRESENTADO POR D. JOSÉ ANTONIO BERNÁ MANRESA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-75786, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ ÁNCORA 11. Expediente 91821/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a JUAN JOSÉ GARCÍA BALLESTER, para la construcción de piscina privada en vivienda unifamiliar aislada en C/ Áncora, 11 con referencia catastral 5089104YH0058N0001JT, según proyecto redactado por el técnico, JOSE ANTONIO BERNÁ MANRESA Y AMELIA MARCO GARCÍA,

con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación           | Base imponible | Tipo | Importe    | Fecha de pago |
|----------|------------------------|----------------|------|------------|---------------|
| Impuesto | ICIO                   | 8.540,93 €     | 4%   | 341,64 €   | 08/10/2024    |
| Tasa     | LICENCIAS URBANÍSTICAS | 718,45 €       | 100% | 718,45 €   | 08/10/2024    |
| TOTAL    |                        |                |      | 1.060,09 € |               |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JUAN JOSÉ GARCÍA BALLESTER
- JOSE ANTONIO BERNA MANRESA

**14.- SOLICITUD PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. BIRGIT DAGA ROSITA NYLUND, REPRESENTADA POR D. MARTIN BROTONS GALLARDO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-80754, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA ENTERRADA EN AVDA. DE LAS ALONDRAS 97. Expediente 96822/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a BIRGIT DAGA ROSITA NYLUND, **para la construcción de piscina privada enterrada en Avenida de las Alondras, 97, con referencia catastral 4873749YH0047S0001SG**, según proyecto redactado por el técnico, MARTIN BROTONS GALLARDO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe  | Fecha de pago |
|----------|--------------|----------------|------|----------|---------------|
| Impuesto | ICIO         | 4.229,08 €     | 4%   | 169,16 € | 31/10/2024    |
| Tasa     | TASA         | 178,65 €       | 100% | 178,65 € | 31/10/2024    |

|       |          |  |
|-------|----------|--|
| TOTAL | 347,81 € |  |
|-------|----------|--|

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- BIRGIT DAGA ROSITA NYLUND
- MARTIN BROTONS GALLARDO

**15.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. SERGIO PRADES BOJ, REPRESENTADO POR D. FRANCISCO ARACIL MESEGUER, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-76721, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA EL DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA PAZ 41. Expediente 93017/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a SERGIO PRADES BOJ, para el derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras, en CL. La Paz, 41 con referencia catastral 3162714YH0036S0001AJ, según proyecto redactado por el técnico, J. JAVIER MONTORO GÓMEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación           | Base imponible | Tipo | Importe  | Fecha de pago |
|----------|------------------------|----------------|------|----------|---------------|
| Impuesto | ICIO                   | 3.590 €        | 4%   | 143,60 € | 17/10/2024    |
| Tasa     | LICENCIAS URBANÍSTICAS | 54,10 €        | 100% | 54,10 €  | 17/10/2024    |
| TOTAL    |                        |                |      | 197,70 € |               |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- SERGIO PRADES BOJ
- FRANCISCO ARACIL MESEGUER

**16.- SOLICITUD PRESENTADA POR SPL JEDAHOLD S.L., REPRESENTADO POR D. JOSÉ DAVID CUEVA PAZMIÑO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-81907, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ LA TRAVIATA 76, URB. JARDÍN DEL MAR VI. Expediente 99478/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a SPL JEDAHOLD SL, para la construcción de piscina privada en C/ La Traviata , 76, Urb. Jardín del Mar VI, 1 Es:1 Pl:00 Pt:76 con referencia catastral 3281402YH0038S0022DB, según proyecto redactado por el técnico, ABEL SEGURA PALOMAR, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe    | Fecha de pago |
|----------|--------------|----------------|------|------------|---------------|
| Impuesto | icio         | 8.000 €        | 4%   | 320 €      | 26/11/2024    |
| Tasa     | tasa         | 718,45 €       | 100% | 718,45 €   | 26/11/2024    |
| TOTAL    |              |                |      | 1.038,45 € |               |

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- SPL JEDAHOLD SL
- Jose David Cueva Pazmiño

**17.- SOLICITUD PRESENTADA POR PLANLIFE TRUSTEE SERVICES LIMITED, S.L., REPRESENTADA POR D. ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ ESPINOSA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-13997, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN AV. DE LOS EUROPEOS 1, LA MATA. Expediente 17609/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a PLANLIFE TRUSTEE SERVICES LIMITED, S.L., para la construcción de vivienda unifamiliar adosada con piscina en Avda. De Los Europeos, 1, Parcela 1, Esquina Avenida de Los Españoles, La Mata con referencia catastral 6008801YH0160N0001XH, según proyecto redactado por el técnico, CARLO GIACOMO PESTARINO, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete, según escrito presentado con fecha 12 de marzo de 2025 y registro de entrada 2025-E-RE-20933 a ejecutar las obras descritas en el informe de Agamed, requisitos indispensables para la obtención de la posterior certificación de las infraestructuras por parte de Agamed y que consisten en :

► **Requisitos técnicos:** con carácter general, **será requisito indispensable cumplir con el Reglamento Regulador del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, así como con la Guía Técnica del Ciclo Integral del Agua en Torre Vieja y el Código Técnico de la Edificación y el resto de normativa aplicable.**

► **Sistema de evacuación separativo:** las instalaciones privadas de evacuación de aguas pluviales deben ser independientes de las de aguas residuales. Se debe prestar especial atención a elementos como: rejillas, patios de luces, duchas exteriores, rejillas desbordantes, jacuzzis, etc.; asegurando que no aporten aguas pluviales a la red privada de aguas residuales.

**Acometida de saneamiento:** deberá instalarse perpendicularmente a la red de alcantarillado municipal, con un diámetro mínimo de **200 mm en PVC teja liso**. Se recuerda que la ejecución de acometidas está reservada exclusivamente al prestador del servicio. (Ver Anexo 11)

► **Conexión a la red de abastecimiento: la viabilidad del punto de conexión** en la Avda. París, **queda condicionada a la ejecución de la ampliación de red en la fachada de la parcela en la Avda. París**. La ampliación de red se realizará en **fundición (FD) 100 mm**. (Ver Anexo 11).

En la calle Gran Canarias, no existe red de abastecimiento de agua potable en la fachada. En caso de requerir la conexión en esta calle, será necesario realizar una extensión y mallado de la red a lo largo de toda la manzana. El contador deberá de estar alojado en fachada, siendo accesible desde vía pública. La ejecución de la acometida es competencia exclusiva del prestador del servicio.

► En lo relativo a las condiciones generales para la ejecución de la obra y localización de servicios, se recomienda que el promotor/constructor solicite a los Servicios Técnicos de AGAMED la información relativa a las redes existentes y sus condiciones generales.

Se hace constar que **cualquier modificación de las infraestructuras previstas deberá de comunicarse al servicio y ajustarse a la normativa y recomendaciones técnicas mencionadas, solicitando informe técnico para la validación de las modificaciones.**

2. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban

3. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de

aplicación.

4. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

7. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

8. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

9. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

10. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

11. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento ([www.torrevieja.es](http://www.torrevieja.es)).

12. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

13. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la

demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

14. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

16. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación         | Base imponible | Tipo | Importe    | Fecha de pago |
|----------|----------------------|----------------|------|------------|---------------|
| Impuesto | ICIO                 | 128.411,95 €   | 4%   | 5.136,48 € | 06/03/2024    |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA | 2.336,70 €     | 100% | 2.336,70 € | 06/03/2024    |
| Tasa     | LÍNEAS Y RASANTES    | 17,50 €        | 100% | 17,50 €    | 06/03/2024    |
| TOTAL    |                      |                |      | 7.490,68 € |               |

**TERCERO.** Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- PLANLIFE TRUSTEE SERVICES LIMITED, S.L.
- ANTONIO MANUEL GONZALEZ ESPINOSA

**18.- SOLICITUD PRESENTADA POR COAST VILLAS RESIDENCE S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO M. JUÁREZ POZUELO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-61214, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS PAREADAS CON PISCINA EN C/ SALINAS 13, URB. LOS BALCONES. Expediente 71715/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a COAST VILLAS RESIDENCE S.L., para la construcción de 2 viviendas pareadas con piscina en C/Salinas, 13, Urbanización Los Balcones con referencia catastral 0246904YH0004N0001BO, según proyecto redactado por el técnico, Francisco M. Juárez Pozuelo, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete, según escrito presentado con fecha 14 de marzo de 2025 y registro de entrada 2025-E-RE-21846 a ejecutar las obras descritas en el informe de Agamed, requisitos indispensables para la obtención de la posterior certificación de las infraestructuras por parte de Agamed y que consisten en :

► **Requisitos técnicos:** con carácter general, será requisito indispensable cumplir con el **Reglamento Regulador del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado**, así como con la **Guía Técnica del Ciclo Integral del Agua en Torrevieja** y el Código Técnico de la Edificación y el resto de normativa aplicable.

► **Sistema de evacuación separativo:** las instalaciones privadas de evacuación de aguas pluviales deben ser independientes de las de aguas residuales. Se debe prestar especial atención a elementos como: rejillas en rampas, patios de luces, duchas exteriores, rejillas desbordantes de piscinas, jacuzzis, etc.; asegurando que no aporten aguas pluviales a la red privada de aguas residuales.

► **Acometida de saneamiento:** deberá instalarse perpendicularmente a la red de alcantarillado municipal, con un diámetro mínimo de **200 mm en PVC teja liso**. Se ejecutará una **acometida por vivienda a la red municipal. Las conexiones se realizará mediante ejecución de nuevo pozo de registro**; no obstante, será necesario solicitar, en fase de ejecución de obra, inspección al Servicio de Alcantarillado de AGAMED para confirmar la solución.

Las acometidas a la red municipal serán en gravedad, por tanto, en caso de ser necesario disponer de equipos de elevación en el interior de la parcela, estos se dispondrán dentro del ámbito privado en su totalidad, incluida la arqueta de descarga de aguas residuales. Se recuerda que la ejecución de acometidas está reservada exclusivamente al prestador del servicio.

► **Conexión a la red de abastecimiento: la viabilidad del punto de conexión** de la nueva edificación a la red de abastecimiento de agua potable municipal, **estará condicionado a la ejecución de la ampliación de la red existente, a lo largo de la totalidad de la fachada de la parcela en calle Salinas. La ampliación se ejecutará con conducción de fundición de 100 mm. Se ejecutará una acometida por vivienda, ubicando los contadores en fachada**; siendo accesibles desde la vía pública.

La acometida prevista se ajustará a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED, siendo

su ejecución competencia exclusiva del prestador del servicio. En lo relativo a las condiciones generales para la ejecución de la obra y localización de servicios, se recomienda que el promotor/constructor solicite a los Servicios Técnicos de AGAMED la información relativa a las redes existentes y sus condiciones generales, en fase de ejecución de obra.

Se hace constar que **cualquier modificación de las infraestructuras previstas deberá de comunicarse al servicio y ajustarse a la normativa y recomendaciones técnicas mencionadas, solicitando informe técnico para la validación de las modificaciones.**

2. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban

3. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

4. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

7. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

8. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

9. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

10. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

11. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento ([www.torrevieja.es](http://www.torrevieja.es)).

12. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

13. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

14. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

16. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación         | Base imponible | Tipo | Importe    | Fecha de pago |
|----------|----------------------|----------------|------|------------|---------------|
| Impuesto | ICIO                 | 200.928,60 €   | 4%   | 8.037,14 € | 31/07/2024    |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA | 2.459,20 €     | 100% | 2.459,20 € | 31/07/2024    |
| Tasa     | LÍNEAS Y RASANTES    | 17,50 €        | 100% | 17,50 €    | 31/07/2024    |

|       |             |  |
|-------|-------------|--|
| TOTAL | 10.513,84 € |  |
|-------|-------------|--|

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- COAST VILLAS RESIDENCE S.L.
- Francisco M Juarez Pozuelo

**19.- SOLICITUD PRESENTADA POR VILLAVIÑAS S.L.U., REPRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA FANLO GARCÍA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-23252, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 9 LOCALES, 30 OFICINAS, GIMNASIO-SPA, RESTAURANTE, ZONA DEPORTIVA, PISCINA Y SÓTANOS EN PARCELA R32, SECTOR 20 “LA HOYA”. Expediente 27056/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a VILLAVIÑAS, S.L.U., para la construcción de 9 locales, 30 oficinas, gimnasio-spa, restaurante, zona deportiva, piscina y sótanos en la Parcela R32, Sector 20, “La Hoya”, con referencia catastral 3388201YH2003N0000UL, según proyecto redactado por los técnicos, LUIS CHAMIZO DIEZ, LUIS CHAMIZO QUILIS, PABLO CHAMIZO QUILIS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en éste lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

| Tributo  | Denominación         | Base imponible | Tipo | Importe      | Fecha de pago |
|----------|----------------------|----------------|------|--------------|---------------|
| Impuesto | ICIO                 | 2.977.503,06 € | 4%   | 119.100,12 € | 21/03/2024    |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA | 7.359,20 €     | 100% | 7.359,20 €   | 21/03/2024    |
| Tasa     | LÍNEAS Y RASANTES    | 17,50 €        | 100% | 17,50 €      | 21/03/2024    |

|       |              |  |
|-------|--------------|--|
| TOTAL | 126.476,82 € |  |
|-------|--------------|--|

**TERCERO.** Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

**Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

**CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

**QUINTO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- VILLAVIÑAS, S.L.U.
- JOSE MARIA FANLO GARCIA

**20.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AGENCIA AFIC Y DE LA OMIC DE TORREVIEJA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente 58167/2022**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.- Adjudicar** el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica para la contratación del el MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AGENCIA AFIC Y DE LA OMIC DE TORREVIEJA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, a la mercantil SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L., por un importe de:

Base imponible (2 años): 8.545,46€ (IVA no incluido)

Valor del IVA (2 años): 1.794,54€

Total (2 años): 10.340,00€ (IVA incluido)

Y con las siguientes mejoras de los tiempos de respuesta :

- Reducción del tiempo máximo de respuesta para incidencias de carácter ordinario en no más de 70 horas.
- Reducción del tiempo máximo de respuesta para incidencias de carácter urgente en no más de 3 horas.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

El presente contrato tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS**, pudiendo ser objeto de **DOS PRÓRROGAS por tiempo de UN (1) AÑO** cada una de ellas, por acuerdo del órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con antelación a la finalización del plazo de duración del contrato; sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de **CUATRO (4) AÑOS**.

**SEGUNDO.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

**TERCERO.-** Nombrar a D. Daniel Amores González, responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a D. Daniel Amores González, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Daniel Amores González

**SÉPTIMO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**21.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO SEGÚN NUEVAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente 87344/2024**

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Interventora General, con fecha 20 de marzo de 2025 y CSV 3YP3FPAZHDLK27T56G5CQWN3Z.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del **suministro de mobiliario, según nuevas necesidades del Ayuntamiento de Torre Vieja**, a la mercantil **MUEKLES MOBILIARIO, S.L.**, con un porcentaje de baja en concepto de precio del 3,00%, que se aplicará sobre los precios unitarios contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando la cantidad resultante de la aplicación de dicho porcentaje en DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (213.885,00) mas el 21% IVA, CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (44.915,85) lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (258.800,85) y con los siguientes criterios de calidad:

- Incremento del plazo mínimo de garantía en 52 semanas completas, respecto a la garantía del contrato.

- Tiempo de respuesta en el caso de incidencias dentro de las ocho horas laborables, desde que se me comunique la incidencia hasta que se ponga en contacto con el servicio gestor de este contrato y garantice una solución provisional o definitiva.

- Reducción del plazo de montaje del suministro en 1 mes.

Por lo que la duración del presente contrato queda establecida en dos meses, para la entrega y montaje de los suministros, una vez formalizado el mismo.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**Número de ofertas presentadas:**

| Ofertas presentadas | Plicas excluidas | Plicas admitidas |
|---------------------|------------------|------------------|
| 1                   | 0                | 1                |

**Duración del contrato:** La duración del contrato se establece en un periodo máximo de tres meses para la entrega y montaje de los suministros una vez formalizado el contrato.

**Plazo de garantía:** Atendiendo a la naturaleza y característica del objeto del contrato, el plazo de garantía del suministro se establece en tres años, con el incremento de 52 semanas completas ofertadas por la mercantil MUEKLES MOBILIARIO, S.L.

**SEGUNDO.-** Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas

**TERCERO.-** Nombrar a D. Francisco Cruz Vega, responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a D. Francisco Cruz Vega, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

**SEXTO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ABONO A LA MERCANTIL ANTRIM S.L., DE LA CANTIDAD DE 650.-€ POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS COMO ADJUDICATARIA POR LA SUSPENSIÓN, POR DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL, DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y JUVENIL CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE HALOWEEN 2024, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR NEXT GENERATION EU, LOTE 1: EXHIBICIONES Y DEMOSTRACIONES. Expediente 65995/2024 Lote 1: 97450/2024.**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Abonar a la mercantil ANTRIM, S.L., la cantidad de 650 euros por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el adjudicatario, por la suspensión del contrato de Actuaciones de dinamización comercial y juvenil con motivo de la campaña de Halloween 2024. Financiado fondos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Next Generation EU LOTE 1: EXHIBICIONES Y DEMOSTRACIONES, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2024, de suspensión de todos los actos promovidos por este Ayuntamiento, durante el período de luto oficial, comprendido entre los días 31 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2024, por los daños ocasionados por la DANA.

**SEGUNDO.-** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 650 euros a la que asciende los daños y perjuicios correspondiente.

**TERCERO.-** Ordenar el pago a favor de la mercantil ANTRIM, S.L., en concepto de daños y perjuicios por importe de 650 euros.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a D. Daniel Amores González, técnico nombrado en el expediente.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a mercantil la mercantil ANTRIM, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ABONO A LA MERCANTIL LAST DAY OCIO ALTERNATIVO S.L., DE LA CANTIDAD DE 4.168,82.- € POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS COMO ADJUDICATARIA POR LA SUSPENSIÓN (DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL), DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y JUVENIL CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE HALOWEEN 2024, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR NEXT GENERATION EU, LOTE 4: EXPERIENCIA ZOMBIE. Expediente 65995/2024 Lote 4: 97454/2024.**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Abonar a la mercantil LAST DAY OCIO ALTERNATIVO, S.L., la cantidad de 4.168,82 euros por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el adjudicatario, por la suspensión del contrato de Actuaciones de dinamización comercial y juvenil con motivo de la campaña de Halloween 2024. Financiado fondos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Next Generation EU LOTE 4: Experiencia zombie, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2024, de suspensión de todos los actos promovidos por este Ayuntamiento, durante el período de luto oficial, comprendido entre los días 31 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2024, por los daños ocasionados por la DANA.

**SEGUNDO.-** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 4.168,82 euros a la que asciende los daños y perjuicios correspondiente.

**TERCERO.-** Ordenar el pago a favor de la mercantil LAST DAY OCIO ALTERNATIVO, S.L., en concepto de daños y perjuicios por importe de 4.168,82 euros.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a D. Daniel Amores González, técnico nombrado en el expediente.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a mercantil la mercantil LAST DAY OCIO ALTERNATIVO, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede

interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**24.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 69/2025, NEGOCIADO: MC, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR D. JOSE ANTONIO DEL PERAL CANTISANO EN MATERIA DE ABONO DE HORAS NO DISFRUTADAS. Expediente 28253/2025.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Procedimiento</b>                      | <b>ABREVIADO</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>69/2025.<br/>Negociado: MC</b> |
| <b>Juzgado</b>                            | <b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE</b>                                                                                                                                                                                    |                                   |
| <b>Demandante</b>                         | <b>JOSÉ ANTONIO DEL PERAL CANTISANO</b>                                                                                                                                                                                             |                                   |
| <b>Actuación administrativa recurrida</b> | Inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja al no resolver solicitud de abono de 113 horas no disfrutadas (85 horas acumuladas, 2 días de vacaciones y 2 días de asuntos propios) tras la finalización de relación funcional. |                                   |

**SEGUNDO.-** Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

**TERCERO.-** Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Elche.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal y Policía Local para su conocimiento.

**25.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 86/2025, NEG.:F4, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ALICANTE POR D. GEORGY TOPOV, EN MATERIA DE SANCIÓN DE TRÁFICO. Expediente 25239/2025.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Comparecer** en el procedimiento que sigue, formulando oposición al recurso, en los términos que en Derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediera:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Procedimiento                      | <b>ABREVIADO</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>86/2025 Neg.: F4</b>       |
| Juzgado                            | <b>CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                                                                                                                      | <b>NÚMERO DOS DE ALICANTE</b> |
| Demandante                         | <b>D. GEORGY TOPOV</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                               |
| Actuación administrativa recurrida | Resolución del Ayuntamiento de Torrevieja, publicada en el Boletín Oficial del Estado a fecha de 22 de enero de 2025, con nº de expediente 0096692592, por la que se impone una sanción de 200 euros y la retirada de 4 puntos del carnet de conducir. |                               |

**SEGUNDO.-** Emplazar a Suma - Gestión Tributaria Diputación de Alicante, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de aquélla.

**TERCERO.-** Remitir al Juzgado el expediente reclamado, debidamente foliado y numerado y con expresión de índice de los documentos que lo integran, requiriendo a Suma - Gestión Tributaria que lo haga directamente.

**CUARTO.-** Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en este asunto, a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO.-** Autorizar a Suma Gestión Tributaria para que proceda al pago en nombre del Ayuntamiento de las costas procesales, una vez tasadas por el Juzgado, así como al abono previo de las provisiones de fondos y depósitos que resultaren exigibles en el curso del procedimiento judicial. Los importes abonados se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación delegada, con indicación del número de autos judiciales

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Alicante y a Suma Gestión Tributaria.

**26.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 43/2025 NEG.: F3, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ALICANTE POR D. JOSÉ DAVID GEGUNDEZ MUÑIZ, EN**

**MATERIA DE SANCIÓN DE TRÁFICO. Expediente 20718/2025.**

Este punto ha sido retirado del orden del día por haber recibido con fecha 27 de marzo de 2025, oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante, bajo número de registro de entrada RE 2025-E-RC-17639, remitiendo Auto dictado por dicho Juzgado en el que se declara la incompetencia del mismo para conocer del presente recurso contencioso-administrativo.

**27.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 93/2025 NEG.:F3, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ALICANTE POR D. ENRIQUE ROCAMORA ROS, EN MATERIA DE SANCIÓN DE TRÁFICO. Expediente 30339/2025.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Comparecer** en el procedimiento que sigue, formulando oposición al recurso, en los términos que en Derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediera:

|                                    |                                                                                                                                                                                                             |                               |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Procedimiento                      | <b>ABREVIADO</b>                                                                                                                                                                                            | <b>93/2025 Neg.: F3</b>       |
| Juzgado                            | <b>CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                                                                           | <b>NÚMERO DOS DE ALICANTE</b> |
| Demandante                         | <b>D. ENRIQUE ROCAMORA ROS</b>                                                                                                                                                                              |                               |
| Actuación administrativa recurrida | Resolución del Ayuntamiento de Torrevieja por la que se acuerda procedente la imposición de la sanción relativa al expediente sancionador número 0096794774, por la que se impone una sanción de 400 euros. |                               |

**SEGUNDO.-** Emplazar a Suma - Gestión Tributaria Diputación de Alicante, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de aquélla.

**TERCERO.-** Remitir al Juzgado el expediente reclamado, debidamente foliado y numerado y con expresión de índice de los documentos que lo integran, requiriendo a Suma - Gestión Tributaria que lo haga directamente.

**CUARTO.-** Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en este asunto, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO.-** Autorizar a Suma Gestión Tributaria para que proceda al pago en nombre del Ayuntamiento de las costas procesales, una vez tasadas por el Juzgado, así como al abono previo de las provisiones de fondos y depósitos que resultaren exigibles en el curso del procedimiento judicial. Los importes abonados se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación delegada, con indicación del número de autos judiciales

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Alicante y a Suma Gestión Tributaria.

**28.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2025.0000423 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, POR IMPORTE DE 52,85.- € EN CONCEPTO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DURANTE EL PERIODO DEL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2025. Expediente 24019/2025.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. APROBAR** la siguiente factura:

| Fecha Fra.                                                                                                  | n.º. fra              | Face                         | Tercero/ Razón Social                 | CIF                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 06/03/2025                                                                                                  | 2025.0000423          | Regage25e<br>000157357<br>09 | Sociedad Estatal Correos y Telégrafos | A83052407           |
| CONCEPTO                                                                                                    |                       |                              |                                       | IMPORTE             |
| Periodo de facturación del 26 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025 del servicio postal y telegráfico |                       |                              |                                       | 52,85 €             |
| Órgano Gestor                                                                                               | Naturaleza jurídica   |                              | Fecha de realización                  | Ejercicio económico |
| Fomento del Empleo - ADL                                                                                    | Contrato del servicio |                              | 26 febrero 2025 al 28 de febrero 2025 | 2025                |
| Concepto presupuestario                                                                                     | 2025-2-920-22201      | Comunicaciones postales      |                                       |                     |

**SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR** la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.- ORDENAR EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**29.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 1: COMUNICACIÓN DIGITAL Y ESCUCHA ACTIVA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 43285/2022: Exp. Lote 1 – 86216/2023.**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de

derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.- Adjudicar** el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 1: Comunicación digital y escucha activa, a la mercantil **CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.**, por importe anual de 122.162,74 euros (Ciento veintidós mil ciento sesenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos) más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 25.654,18 euros, lo que supone un precio total anual de 147.816,92€ euros, desglosado de la siguiente manera:

|                | <b>PRIMERA ANUALIDAD</b> | <b>SEGUNDA ANUALIDAD</b> |
|----------------|--------------------------|--------------------------|
| PRECIO SIN IVA | 122.162,74 €             | 122.162,74 €             |
| IVA            | 25.654,18 €              | 25.654,18 €              |
| PRECIO TOTAL   | 147.816,92 €             | 147.816,92 €             |

El desglose de dichos precios es el siguiente:

| <b>ACTUACIÓN</b>         | <b>IMPORTE SIN IVA</b> |
|--------------------------|------------------------|
| Escucha Activa           | 39.930,00 €            |
| Creación web             | 98.052,53 €            |
| Posicionamiento orgánico | 16.816,30 €            |
| Redes Sociales           | 12.500,00 €            |
| Audiovisuales            | <b>51.193,33 €</b>     |
| Publicidad en Internet   | <b>25.833,32 €</b>     |

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

El contrato tendrá una duración máxima de 2 años a contar desde la fecha de formalización del mismo, sin que en ningún caso se supere la fecha límite del 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

1. Tener instalada la aplicación “autofirma”.
2. Navegador Chrome.
3. Plataforma esPúblico Gestiona.
4. Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
5. Portafirmas

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO-** Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.
- D. Daniel Amores González.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**30.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE CESIÓN USO DEL BIEN Nº 85 (LOCAL URB. ROCIO DEL MAR) AL DEPARTAMENTO DE SALUD TORREVIEJA CON DESTINO A ZONA DE DESCANSO PARA CONDUCTORES Y TÉCNICOS DE AMBULANCIAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA A URGENCIAS Y EMERGENCIAS. Expediente 58762/2024.**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** - CEDER EL USO GRATUITO del bien n.º 85 patrimonial (finca registral 83830/ref. Catastral 1327412YH0012N0042FI) inscrito en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento con la denominación de “LOCAL COMERCIAL EN URB. ROCÍO DEL MAR. EDIF. PLEAMAR II”, a favor de la **CONSELLERÍA DE SANIDAD**, por un plazo de 10 años.

Cesión de uso que quedará sujeta a las siguientes,

**CONDICIONES**

### **1.- OBJETO Y FIN DE LA CESIÓN DE USO**

La cesión de uso se otorga a fin de que el bien n.º 85 (finca registral 83830/ ref. Catastral 1327412YH0012N0042FI) sito en el Edificio Pleamar 21 bajo, bloque 2º, Urb. Rocío del Mar de Torrevieja sirva de base para las ambulancias y de descanso para el personal sanitario que trabaja en el servicio de transporte sanitario terrestre, urgente y no urgente que presta la Consellería de Sanidad.

En el caso de falta de uso o que el bien fuese destinado a un fin distinto del que motivó la cesión de uso, implicará automáticamente la reversión del bien a este Ayuntamiento con todas las obras, mejoras y reparaciones que se hayan ejecutado, así como las pertenencias y accesiones que contenga, sin derecho a indemnización alguna.

### **2.- FORMALIZACIÓN Y EFECTOS**

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, produciendo efectos dicha cesión a partir de dicha formalización.

### **3.- DURACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN**

La cesión de uso se otorga sin exigir contraprestación, por un plazo de 10 años a contar desde su formalización.

Finalizada la cesión de uso el bien revertirá al Ayuntamiento con todas las obras, instalaciones y mejoras que se hayan ejecutado, sin que el cesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

### **4.- OBLIGACIONES/DERECHOS/PROHIBICIONES DEL CESIONARIO**

- El local no se podrá ceder, subarrendar ni traspasar, ni total ni parcialmente a otra persona física o jurídica.
- El cesionario deberá mantener en buen estado el bien otorgado en cesión de uso, adoptando cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el bien municipal como, en el personal sanitario que utilice este bien.
- El cesionario se deberá encargar de la limpieza, mantenimiento y conservación del bien, así como la contratación y revisiones de los extintores necesarios en dicho bien, no obstante, dado que esta base actualmente no se encuentra incluida en los contratos actuales en vigor de la Consellería, estos gastos serán asumidos por este Ayuntamiento hasta el momento que la Consellería los incluya en los contratos correspondientes, dato que deberá ser comunicado a este Ayuntamiento.
- El cesionario deberá permitir a este Ayuntamiento Inspeccionar en todo momento el bien objeto de cesión de uso, facilitando el acceso al bien y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- El cesionario no podrá realizar ningún tipo de obra o instalación fija en el local sin el consentimiento de este Ayuntamiento. Las obras realizadas quedaran en beneficio del bien sin derecho a indemnización alguna.

### **5.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL CEDENTE**

- El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar en todo momento el bien objeto de cesión de uso, a fin de comprobar su estado y el destino que se esté dando al mismo.
- Este Ayuntamiento asumirá el mobiliario inicial necesario así como la obra de acondicionamiento inicial a fin de que el bien pueda ser destinado al uso solicitado por la Consellería.
- Este Ayuntamiento asumirá los gastos de luz y agua del bien durante el periodo que dure la cesión de uso, salvo que esta Administración acuerde lo contrario, previa comunicación expresa al cesionario.
- Este Ayuntamiento reservará y señalizará el espacio necesario para el estacionamiento de 3 ambulancias.

**SEGUNDO.** - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

**TERCERO.** – FORMALIZAR el presente acuerdo en documento administrativo.

**CUARTO.** – TRASLADAR al Negociado de Patrimonio y reflejar en el Inventario Municipal de bienes el presente acuerdo.

**QUINTO.** – TRASLADAR este acuerdo a Intervención, Servicios generales y Policía local.

**SEXTO.-** COMUNICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

**SÉPTIMO.-** NOTIFICAR este acuerdo a la CONSELLERÍA DE SANIDAD Y AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA.

**31.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ÉSTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L., PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO CON COMEDOR MUNICIPAL Y CABALLITO DE MAR. LOTE 1: ACTIVIDADES EN SITUACIÓN LÚDICO-EDUCATIVO”. Expediente 56304/2023.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil AUCA PROJECTES EDUCATIUS, S.L. para la “CONTRATACION DE LA ESCUELA DE VERANO CON COMEDOR MUNICIPAL Y CABALLITO DE MAR. LOTE 1: ACTIVIDADES EN SITUACION LUDICO-EDUCATIVO”, por un importe de 51.079,78 € en el año 2025, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 31 de agosto de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

1.- AUCA PROJECTES EDUCATIUS, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Javier Hernández Cuenca.

**32.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 474/2022 DE FECHA 22/09/2022 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN P.O. 259/2022, EN MATERIA DE URBANISMO. Expediente 18826/2022.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la

componen, ACUERDA:

**PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO** y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Procedimiento    | <b>ORDINARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>259/2022</b>         |
| Juzgado          | <b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |
| Demandante       | <b>INVERSIONES AP 2014, S.L.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |
| <b>SENTENCIA</b> | <b>n.º 474/2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Fecha 22/09/2022</b> |
| <b>FALLO</b>     | Que, <b>DESESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO</b> interpuesto por la representación procesal de <b>INVERSIONES AP 2014 S.L.</b> contra la actuación administrativa identificada en el encabezamiento de esta Sentencia, <b>DEBO CONFIRMAR Y DECLARAR AJUSTADA A DERECHO DICHA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.</b> |                         |
| Costas           | En aplicación del artículo 139 de la LJCA, se imponen las costas a la parte demandante en las tres instancias.                                                                                                                                                                                                           |                         |
| Carácter         | Es firme. Firmeza declarada por Oficio del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, de fecha 12/03/2025.                                                                                                                                                     |                         |

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

**33.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y ANEXO I AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y REGISTRO, SEGÚN PROYECTO EN EL EXPTE. 25665/2022, (AM-55501-L01-CB), BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO. Expediente 570/2023. Lote 1: 25464/2022.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de las **obras de reparación de la cubierta y adecuación del inmueble municipal de las áreas de Informática y Registro, según proyecto en el expte. 25665/2022, (AM-55501-L01-CB)**, basado en el Lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación de obras de edificación y de obras de urbanización, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito, tal y como dispone la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente:

| Ref. documento     | Partida presupuestaria | Importe     |
|--------------------|------------------------|-------------|
| 2025.2.0000194.001 | 2025-6-933-6320000     | 0 €         |
|                    | 2025-6-933-6320040     | 86.784,14 € |

3º) Aprobar el Anexo I al Documento de Licitación, suscrito por D<sup>a</sup>. María Josefa Sánchez Ripoll, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de julio de 2023, CSV: 5FZF3QTEZE2WXF4L4FKJEY2R5.

4º) Aprobar el Documento de Licitación suscrito por D<sup>a</sup>. María Josefa Sánchez Ripoll, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2024, CSV: 6GF4Q4D4S2T7QS7P7PQH9H5LR.

5º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

6º) Cursar la invitación con solicitud de oferta, en el plazo y en la forma que se determina en el documento de licitación del contrato basado, a los adjudicatarios del Lote 1 del acuerdo marco para la contratación de obras de edificación y de obras de urbanización, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.  
QUARTO PROYECTOS, S.L.  
EXCAVACIONES GEOS, S.L.  
CONSTRUCCIONES GALYSAN, S.L.  
HUSIA ALTEA, S.L.

7º) Publicar en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el documento de licitación del contrato basado y anexo al mismo, vínculo del proyecto <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/wWcrMxwtQiiYoDQ> proyecto, así como la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible el mismo día de remisión de la invitación.

### **34.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas cuarenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.